



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 614-2021-TCE**, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ACUMULACIÓN

CAUSA No. 614-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de julio de 2021, las 12h47. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0203-M de 06 de julio de 2021 suscrito por la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar, Especialista Contencioso Electoral 2-Secretaria Relatora mediante el cual solicitó vacaciones desde el lunes 12 de julio de 2021 al viernes 20 de agosto de 2021; y, copia certificada de la Acción de Personal No. 092-TH-TCE-2021 de 07 de julio de 2021, a través de la cual se le concede vacaciones a la secretaria relatora titular del Despacho.
- b) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0212-M de 12 de julio de 2021 dirigido al abogado Diego Xavier Vaca Dueñas, Especialista Jurídico de Investigación y Estudios, a través del cual se lo designó como secretario relator Ad-Hoc del Despacho mientras dure la ausencia de la titular del cargo.
- c) Designación para la intervención del secretario relator Ad-Hoc dentro de la presente causa de fecha de 13 de julio de 2021 suscrita por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y el abogado Diego Vaca Dueñas.

PRIMERO.- ANTECEDENTES PROCESALES

- 1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 10 de julio de 2021 a las 13h32, (01) un escrito en (03) tres fojas y en calidad de anexos (98) noventa y ocho fojas, firmado por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica del organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral,



atribuida a la señora **WILMA DEL CISNE VEGA VEGA**, representante legal y a la ingeniera **MARÍA INÉS SOTO GRANDA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO POLÍTICO LIBERTAD, INTEGRACIÓN Y DEMOCRACIA, LISTA 113**, de la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES LOJA CALVAS**, correspondiente a las "Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS".

- 1.2. La Secretaría General de este Tribunal le asignó a la causa el número **614-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 12 de julio de 2021, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. La causa ingresó a este Despacho el 13 de julio de 2021 a las 12h58, en (01) un cuerpo contenido en (104) ciento cuatro fojas, conforme se verifica de la razón sentada por el secretario relator Ad-Hoc del Despacho.

SEGUNDO.- CAUSA Nro. 616-2021-TCE

De la revisión de las publicaciones de notificaciones en la página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral, se verifica que al doctor Fernando Muñoz Benítez, le correspondió conocer la causa **No. 616-2021-TCE**, que se origina en la denuncia presentada por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, en su calidad de director de la Delegación Provincial Electoral de Loja por el cometimiento de una infracción electoral atribuida a las señoras **WILMA DEL CISNE VEGA VEGA** y **MARÍA INÉS SOTO GRANDA**, representante legal y responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO POLÍTICO LIBERTAD, INTEGRACIÓN Y DEMOCRACIA, LISTA 113**, de la dignidad de **VOCALÉS DE JUNTAS PARROQUIALES LOJA/CALVAS SANGUILLÍN**, de las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

Mediante auto de fecha 30 de julio de 2021 a las 10h45¹, el juez Fernando Muñoz Benítez, admitió a trámite la causa Nro. 616-2021-TCE.

TERCERO.- ACUMULACIÓN

3.1. El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone:

Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia.

¹ http://www.tce.gob.ec/jml/bajar/Notificaciones/b54b86_NOTIFICACION_616-21-300721.pdf



En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso.

3.2. Por todos los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia, **ordeno: ACUMULAR** la causa Nro. **614-2021-TCE** a la causa Nro. **616-2021-TCE**, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

3.3. Una vez notificado el presente auto, se dispone que a través del secretario relator Ad- Hoc del Despacho, se remita el expediente íntegro de la presente causa al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para los fines pertinentes.

CUARTO.- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN

4.1. Notifíquese al denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica del organismo electoral desconcentrado, en las direcciones de correo electrónicas: vanessameneses@cne.gob.ec y luiscisneros@cne.gob.ec.

4.2. Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Actúe el abogado Diego Vaca Dueñas, en su calidad de secretario relator Ad-Hoc del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de julio de 2021.

Ab. Diego Vaca Dueñas
Secretario Relator Ad - Hoc
Tribunal Contencioso Electoral

